



DECRETO EXENTO N° 4361 /
CAUQUENES
20 SEP. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de orden de compra de "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA AUTOMOVIL SUSUKI ALTO, PATENTES LBJJ-62 CORRESPONDIENTE A LOS 40.000 KM" realizada a través de Memo N°95 de fecha de 31 agosto de 2023, por el encargado de Movilización de este departamento de Dirección de salud Municipal.
2. Cotización, suscrita por "AUTOMOTORA ARAUCO LIMITADA"
3. La Orden de Compra N°1709-319-CM20 adjudicada al proveedor AUTOMOTORA ARAUCO LIMITADA con fecha 04 de septiembre de 2023, por la compra de Automóvil Suzuki Alto k10 - Convenio de Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes 2020.
4. Memo de Adquisiciones N°534 de fecha del 04 de septiembre del 2023
5. Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Memo N°95 de fecha de 31 agosto de 2023, por el encargado de movilización de este departamento de Dirección de salud Municipal, se entiende como Especificaciones Técnicas para la contratación.
2. La Orden de Compra N°1709-319-CM20 adjudicada al proveedor AUTOMOTORA ARAUCO LIMITADA con fecha 04 de septiembre de 2023, por la compra de Automóvil Suzuki Alto k10 - Convenio de Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes 2020.
3. Que, la Cotización, se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
4. Que, se evaluó la cotización del Proveedor: "AUTOMOTORA ARAUCO LIMITADA", considerando las Especificaciones Técnicas.
5. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos Productos.
6. Lo establecido en el **Artículo 10, N° 7, Letra e)**, del reglamento de la Ley N° 19.886: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros. Lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, por la vía de trato o contratación directa la compra de "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA AUTOMOVIL SUSUKI ALTO, PATENTES LBJJ-62 CORRESPONDIENTE A LOS 40.000 KM" al Proveedor:

 - **AUTOMOTORA ARAUCO LIMITADA, RUT: 89.460.500-6**, por un monto de \$ **345.481-** (impuesto incluido).

En conformidad al Memo N°95 de fecha de 31 agosto de 2023, por el encargado de Movilización de este departamento de Dirección de salud Municipal, y su cotización aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.

2. **IMPUTESE** a la cuenta del Presupuesto año 2023 del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes.
3. **PROCÉDASE** a generar la orden de compra respectiva. -
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SEBASTIÁN VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Finanzas - Salud
- Adquisiciones - Salud

01 / 13 09 . 2023